

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9827

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

PCT N° 06-95699-A

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 22 de Noviembre de 2006 con el N° 06-095699-A-00000-00000, el doctor Álvaro Correa Ordóñez, en su calidad de apoderado de la sociedad BAYER CROPS SCIENCE AG, presentó la solicitud de patente de invención titulada "DERIVADOS DE 2-PIRIDINILETILCARBOXAMIDA Y SU USO COMO FUNGICIDAS", correspondiente a la solicitud internacional PCT/EP 2005/003282 de fecha 01 de Marzo de 2005, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 583 del 18 de Diciembre de 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros;

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 17666 y notificado por fijación en lista el 11 de Noviembre de 2011 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 56 a 58 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 06-095699-A-00013-00000 del 06 de Febrero de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 4 (Fls.62 a 63) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 4 contenidas en los folios 62 a 64 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9827

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

PCT N° 06-95699-A

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "N-[2-(PIRIDIN-3-IL)-ETIL]-TIAZOLIL-2-CARBOXAMIDAS Y PROCESOS PARA SU PREPARACIÓN"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la creación titulada:

"N-[2-(PIRIDIN-3-IL)-ETIL]-TIAZOLIL-2-CARBOXAMIDAS Y PROCESOS PARA SU PREPARACIÓN"

Clasificación IPC: C07D 409/12.

Reivindicaciones: 1 a 4 **Folios:** 62 a 64.

Titular: BAYER CROPSCIENCE AG.

Domicilio: Monheim Am Rhein, Alemania.

Inventores: Mansfield Darren James, Rieck Heiko, Coqueron Pierre-Yves, Desbordes Philippe, Grosjean-Cournoyer Marie-Claire, Genix Pierre y Villier Alain.

Prioridad N°: EPO 04356029,1 **Fecha:** 03 de Marzo de 2004.

Solicitud Internacional N°: PCT/EP 2005/003282 **Fecha:** 01 de Marzo de 2005.

Vigente desde: 01 de Marzo de 2005

Hasta: 01 de Marzo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9827

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

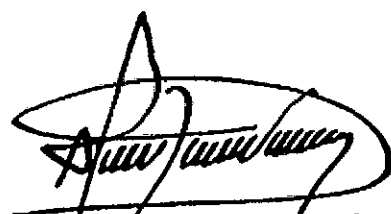
PCT N° 06-95699-A

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Álvaro Correa Ordóñez, en su calidad de apoderado de BAYER CROPSCIENCE AG, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 Feb 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


ADOLFO LEÓN VARELA SÁNCHEZ

Doctor
ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ
Av. 82 No. 10-62, Piso 6.
Bogotá, D.C.

Elaboró: Sandra Isabel Calderon Rodriguez ✓
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza ✓
Revisó: Mario Andres Carvajalino ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓